

ACUERDO N°

San Miguel de Tucumán,

12 JUN 2017

**VISTO:**

El Exp. N° 213-926-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 los Sres. Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación solicitan se tomen los recaudos necesarios a fin de iniciar un proceso de reparación y puesta en utilidad de las oficinas, ubicadas en el 1° piso block II del edificio sito en calle San Martín N° 362 de esta ciudad, cedidas para su uso al organismo e informa que oportunamente se solicitó a la Unidad de Reversión del Espacio Público dependiente la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Arquitecto Ricardo A. Salim, mediante Exp. N° 014-126-2017 U.R.E.P., colaboración para la elaboración de un proyecto ejecutivo de tareas necesarias para los fines antes expresados.

Asimismo expresan, que en razón de la necesidad imperiosa y urgente de contar con instalaciones y espacios mínimamente aptos para desarrollar las actividades propias del T.F.A., las contrataciones necesarias para la ejecución del proyecto mencionado en el párrafo anterior podrían efectuarse por contratación directa.

Que a fs. 02/13 obra Exp. N° 014-126-2017 U.R.E.P., que incluye la propuesta de refacción emitida por el ente, el cual consiste en una memoria descriptiva de los trabajos a realizar y planimetría de relevamiento.

Que a fs. 14 la Secretaría Administrativa informa que previo a todo trámite resulta procedente la aprobación del citado proyecto y se deje establecido que las contrataciones necesarias para la ejecución del mismo podrán efectuarse por contratación directa previo cotejo de precios, en virtud de la necesidad y urgencia invocada.


Que fs. 15/16 la Secretaría General emite dictamen indicando que las reformas y remodelaciones comprenden unidades funcionales de uso exclusivo, que no implican ninguna modificación de tipo estructural ni afecta las instalaciones del edificio existente, por lo que no existe objeción de índole legal para que a través de Acuerdo del Tribunal se apruebe el proyecto elaborado por la U.R.E.P., y en cuanto a las contrataciones para la ejecución de las tareas, en virtud de la necesidad y urgencia invocada el procedimiento aplicable resulta ser el de contratación directa el cual deberá ser aprobado por el Sr. Presidente.

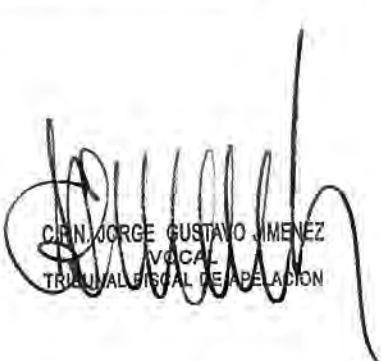
Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
ACUERDA**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proyecto ejecutivo de tareas para la reparación y puesta en utilidad de las oficinas ubicadas en el 1° piso Block II del edificio sito en calle San Martín N° 362 de esta ciudad, cedido para su uso a este organismo, el cual corre agregado a fs. 03/13 y fue elaborado por la Unidad de Reversión del Espacio Público dependiente la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Arquitecto Ricardo A. Salim.

**ARTICULO 2°: COMUNICAR** y oportunamente **ARCHIVAR**.

  
Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

  
Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

  
Dr. JOSE ALBERTO LEON  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

  
C.P.N. SILVIA ROSA  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
Sin Observaciones